



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 586.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO”- PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 CON ID N° 401.016.

Asunción, 6 de octubre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 354/2021 del 4 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021, para la prestación del “Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual”, con ID N° 401.016; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003.

Que, por Resolución N° 488 del 27 de agosto de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 “Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual”, con ID N° 401.016, y se conforma el Comité de evaluación.

Que el 23 de setiembre de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, luego de la prórroga realizada el 16 de setiembre del año en curso, según consta en Acta de prórroga, publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, ocasión en la que se presentó un solo oferente: Telecel S. A. E., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley N° 2051/03”.

Que el 30 de setiembre de 2021, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, el Comité de Evaluación recomendó adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 para la prestación del “Servicio de Internet Alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual”, con ID N° 401.016, a la empresa Telecel S. A. E., por el monto total de G. 249.600.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil).

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 268 - Servicios de comunicaciones, del Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2022.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 106/2021 del 4 de octubre de 2021.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 586.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO”-PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 CON ID N° 401.016.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 para la prestación del “Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual”, con ID N° 401.016, a la empresa Telecel S. A. E., por el monto total de **G. 249.600.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil)**, conforme con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de gasto 268 - Servicios de comunicaciones del presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____